



DECRETO de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración de fecha que en la firma se expresa.

Iniciado por Decreto de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración de fecha 19 de septiembre de 2024 expediente de contratación del suministro de estructuras tubulares y plataformas para la tribuna de la carrera oficial de la Semana Santa (Exp. SC 94/2024), por un presupuesto máximo de 1.056.018,72 euros, más 221.763,93 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), por tanto, 1.277.782,65 euros en total, y un valor estimado de 1.056.018,72 euros, a adjudicar por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Incorporados al expediente pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 18 de septiembre de 2024 y pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 23 de septiembre de 2024.

Considerando lo establecido en el artículo 116.3, 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional Segunda de la LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2023, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato de suministro de estructuras tubulares y plataformas para la tribuna de la carrera oficial de la Semana Santa (Exp. SC 94/2024), que han sido redactados para regir el contrato, y que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Jefa del Servicio de Infraestructuras Urbanas, al Interventor General y a la Tesorera Municipal para su debido conocimiento y efectos que procedan.